

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 159/16**

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 34.447, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015", y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 27) corre agregada la Resolución N° 47/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2015.

Que a fojas 30/31) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 48) mediante Dictamen N° 316/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Municipalidad de Rio Pico, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17° inc. "n" de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO (DNI N° 22.642.557) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2015.

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

**Cuarto:** Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON